



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

DECRETO DE ALCALDIA

Por resolución de fecha 11.01.2013 esta Tenencia de Alcaldía resolvió aprobar la ampliación del plazo máximo que establecen las bases generales de la convocatoria desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, en treinta días naturales.

A la vista de que es necesario hacer una modificación por lo que respecta a la ampliación del plazo máximo, esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DECRETA

Primero.- Modificar la resolución de fecha 11.01.13 en los siguientes términos:

Donde dice:

*“Ampliar en treinta días naturales el plazo máximo que establecen las bases generales de la convocatoria desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.”*

Debe decir:

*“Ampliar en veintidós días naturales el plazo máximo que establecen las bases generales de la convocatoria desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.”*

Segundo.-Hacer pública esta rectificación en la página web y en el tablón de anuncios del Ajuntament de Calvià.

Lo manda y firma la Teniente de Alcalde, delegada de Servicios Generales, D<sup>a</sup> Cristina Tugores Carbonell (Resolución de Alcaldía de fecha 14/06/11), en Calvià a dieciocho de enero de dos mil trece.

C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1  
07184 Calvià (Illes Balears)  
Tel. 971 139 100  
www.calvia.com